Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Adela Speratti 2125
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 207 053
www.mnp.gov.py

NOTA MNP/CNPCT/UOC N° 543 /17.-

Asunción, 18 de agosto de 2017.

Señores
ARCALLANA S.A.
Presente

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Locación N°04/16 firmado entre Arcallana S.A. firmado por el Sr. Rafael González Moya, con Cédula de Identidad Nº 7.165.375 y la Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura, representada en esa ocasión por el Comisionado Nacional Roque Arnaldo Orrego Orué con Cédula de Identidad Nº 483.020.

Por medio de la presente téngase por cumplido el requisito de la notificación conforme lo dispone el artículo octavo del mencionado contrato y que habilita a la rescisión del contrato en forma unilateral conforme al artículo N°45 de la Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público.

Sin otro particular le saludamos de nuestra mayor consideración

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES - PARAGUAY - Asunción - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Stella Maris Cacace Compagnucci
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención
contra la Tortura

Recibí:

ALICE G. ROMAN G.
18/08/17.